

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** A despacho del Señor Juez, informando que al demandado se le envió la notificación personal al correo electrónico el día 19 de febrero del año en curso, advirtiéndole que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío mensaje, corriendo los términos así: 25, 26 de febrero, 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11,12, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 24 y 25 de marzo de 2021. Sírvase proveer. Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI Santiago de Cali, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

<b>Auto:</b>	1512
<b>Radicado:</b>	76001 31 10 014 2021-00016-00
<b>Proceso:</b>	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
<b>Demandante:</b>	ICBF
<b>Demandada:</b>	CRISTIAN ANDRES NAVARRETE RIQUELME
<b>Decisión:</b>	TIENE POR NO CONTESTADA

1.Revisada la causa, se observa que la Defensora de Familia remitió la notificación al demandado debidamente librada a través de correo electrónico y trascurrido el término legal, aquél no compareció al proceso ni contestó la demanda, por tanto, se tendrá por no contestada la demanda.

2. Por otra parte, se observa que la Defensora remitió las citaciones a los parientes maternos señores CONSUELO GONZALEZ PEÑA, RUBEN DARIO GALLEGO y ANA JIMENA GALLEGO GONZALEZ, quienes a su vez dieron cuenta que conocen la existencia del proceso, lo que se agrega al plenario para que obre.

Finalmente se dispondrá por secretaria el emplazamiento de los parientes paternos tal y como se ordenó desde el auto admisorio de la presente demanda.

Por lo expuesto anteriormente, el **Juzgado Catorce de Familia de Cali,**

### RESUELVE

**PRIMERO: TENER** por NO CONTESTADA la demanda por parte del señor CRISTIAN ANDRES NAVARRETE RIQUELME dentro del proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD.

**SEGUNDO: AGREGAR** al plenario las citaciones realizadas a los parientes maternos.

Pam



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI**

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17. Teléfono 8986868, ext. 1541. Celular 3166612611.

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

**TERCERO:** Disponer por la secretaria el emplazamiento de los parientes paternos a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal y como se ordenó en providencia dictada el 5 de febrero del año en curso.

La presente providencia se notifica  
por Estado Electrónico No. 113  
del 16 de julio de 2021

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**Firmado Por:**

**LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO  
JUEZ  
JUEZ -**

**JUZGADO DE CIRCUITO  
FAMILIA 014 ORAL CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**285dd4774d7666a9bcb9940d289069b1e44529e6bf453a36c431a9417b81245f**

Documento generado en 15/07/2021 02:28:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**